



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 218-2024-CR/GRL

Huacho, 12 de julio de 2024

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N° 113-2024-SGSM-CRPC-CR-GRL, suscrito por la Sra. Susana Gregoria Solórzano Muguza – consejera regional por la provincia de Cajatambo, la misma que solicita se convoque al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, a fin de que presente un informe detallado y documentado respecto a:

- ESTADO SITUACIONAL FINANCIERA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 20017 – HONORIO MANRIQUE NICHÓ – DISTRITO GORGOR – PROVINCIA CAJATAMBO – META IV” – CUI N° 2189197.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: “*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...*”

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional de: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materia de competencia y funciones del Gobierno Regional”, concordante con el literal b) del artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2021-CR/GRL, modificado por la Ordenanza Regional N° 26 publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 30 de diciembre de 2022 que señala: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional de Lima”;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Respecto a lo solicitado mediante el documento de visto, la Sra. Susana Gregoria Solórzano Muguza – consejera regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que la META IV – respecto al “MEJORAMIENTO”



## Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 218-2024-CR/GRL

**DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 20017 – HONORIO MANRIQUE NICHÓ – DISTRITO GORGOR – PROVINCIA CAJATAMBO – META IV” – CUI N° 2189197**, se encuentra paralizada desde el 27 de junio de 2023, y de la visita de campo realizada, se pudo evidenciar que la obra hasta el momento no ha sido culminada perjudicando a los propietarios aledaños del colegio con sus cultivos; además se ha encontrado bolsas de cemento que ya no se encuentran aptas para la ejecución, se encontró acero que sirve como columna para el cerco con presencia de óxido, se encuentra presencia de humedad en el techo, la tubería de desagüe lluvia intersecta el techo que se está descascarando. De acuerdo a la información encontrada en infobras, la obra se encuentra paralizada con un avance de 67.55% con valorización de julio 2022 hasta setiembre de 2023.

El Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro – presidente del Consejo Regional, solicita que el presente caso pueda ser tratado por una comisión investigadora, ya que este proyecto tiene bastante tiempo en abandono y se hizo de conocimiento al Gobierno Regional de Lima, a fin de que se tomen las acciones del caso y que se retomen los trabajos de dichos proyectos, pero hasta la fecha no se ha obtenido respuesta o acción alguna al respecto.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 12 de julio del 2024, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, *in memoriam*” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** una comisión investigadora que se encargue de realizar el seguimiento correspondiente al caso respecto a la paralización de la META IV del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 20017 – HONORIO MANRIQUE NICHÓ – DISTRITO GORGOR – PROVINCIA CAJATAMBO – META IV” – CUI N° 2189197**, para su análisis, seguimiento e informe final correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La referida Comisión Investigadora estará conformada de la siguiente manera:

- Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro – presidente
- Sra. Susana Gregoria Solórzano Mugruza – miembro
- Sr. Ángel Ugarte Javier - miembro

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



**Gobierno Regional de Lima**

Acuerdo de Consejo Regional N°218-2024-CR/GRL

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)), para conocimiento y fines.



**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla.

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL